



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2021/SENAMHI-ORH

Lima, 11 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000028-2021-SENAMHI-OPP, de fecha 21 de enero de 2021 y el Informe N° D000022-2021-ORH-RDM de fecha 11 de febrero de 2021 y, relacionado a la rotación de la servidora Marisol Ramos Rivas de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Dirección de Agrometeorología; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, aprobado por la Ley N° 24031 – modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27188, Ley que modifica a la Ley N° 24031- señala: *“El personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, está comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada”*, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es responsable de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos y herramientas de gestión de recursos humanos establecidos por SERVIR y por el SENAMHI; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 39°, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

Que, el Informe Técnico N° 948-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de mayo de 2016, en su numeral 2.10. señala: *“(...) en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la figura de la rotación no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del/la servidor/a en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo cual le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios”*, para lo cual cada institución deberá contar con instrumentos internos que normen la manera y condiciones en que se hacen efectivas las acciones de desplazamiento, a efectos de ordenar la gestión administrativa y proscribir cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones;

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Que, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0162 SENAMHI-PREJ-OGA/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, señala que es facultad del SENAMHI *“Realizar movimientos o acciones de desplazamiento de un/a servidor/a civil de diferentes puestos de acuerdo a su especialidad, cuando lo considere necesario, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral vigente, dentro de los criterios de razonabilidad y orientado a una eficaz prestación del servicio”;*

Que, el artículo 61° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SENAMHI, señala que *“La Entidad en uso de su capacidad directriz podrá disponer el desplazamiento de personal, propiciando la eficiente aplicación del potencial humano, observando las limitaciones establecidas en la legislación vigente para cada régimen laboral”;*

Que, la servidora Marisol Ramos Rivas viene laborando en la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indeterminado, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, a partir del 01 de abril del 2000;

Que, de acuerdo al Memorando N° D000028-2021-SENAMHI-OPP, de fecha 21 de enero de 2021, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar el desplazamiento de la servidora Marisol Ramos Rivas, a fin de que fortalezca con su capacitación y experiencia a otro Órgano o Unidad Orgánica del SENAMHI;

Que, con Memorando N° D000645-2021-SENAMHI-ORH, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director de Agrometeorología se sirva emitir opinión, sobre la rotación de la servidora Marisol Ramos Rivas a su dependencia, en razón de que, la indicada servidora cuenta con el conocimiento y experiencia para desarrollar funciones o actividades técnico administrativas favorables a su dependencia;

Que, con Memorando N° D000024-2021-SENAMHI-DAM, de fecha 10 de febrero de 2021 el Director de Agrometeorología comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la aprobación de la rotación de la servidora Marisol Ramos Rivas, quien pasará a desempeñar funciones de apoyo administrativo en la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología.

Que, de acuerdo al Informe N° D000022-2021-ORH-RDM de fecha 11 de febrero de 2021, se comunica al Director de la Oficina de Recursos Humanos, que en merito a los documentos del Visto, resulta viable la rotación de la servidora Marisol Ramos Rivas, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 728; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0162 SENAMHI-PREJ-OGA/2019 del 25 de octubre de 2019; y con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-SENAMHI/GG de fecha 30 de diciembre de 2020;

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la rotación de la servidora Marisol Ramos Rivas, sujeto al régimen laboral de la Actividad Privada, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología, a partir del 12 de febrero de 2021, para que desempeñe funciones similares a su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Marisol Ramos Rivas y a la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

DISTRIBUCION:

DAM
Interesada
Legajo Personal
Asistencia
RDM.